

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1981.-

Visto el presente expediente N° 304.252/81 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el cual la empresa "Ingeniero Esteban Augusto Pauli" solicita el pago de la suma de \$ 3.456.727.811.-, correspondiente a los certificados Nros. 66 de Obra y 74 de Diferencia de Costos, teniendo en cuenta lo informado por los Departamentos de Arquitectura y Contaduría y lo establecido en la Acordada N° 17/79,

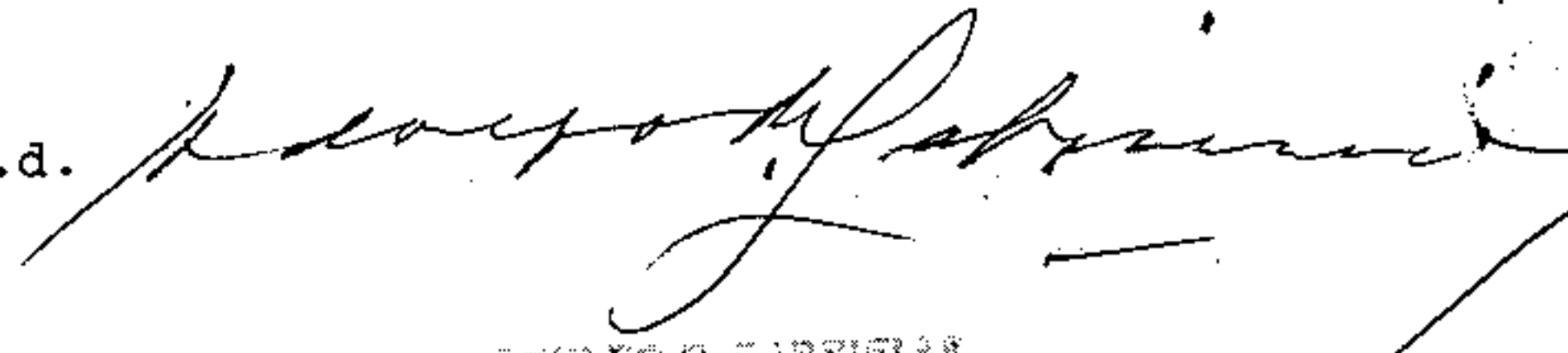
SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar a la empresa "INGENIERO ESTEBAN AUGUSTO PAULI" la suma total de PESOS: TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE (\$3.456.727.811.-), en concepto de pago de certificados.-

2°) Imputar el presente gasto a la Cuenta "sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3°) Regístrese y devuélvase a la citada Subsecretaría, a sus efectos.-

b.m./m.d.


ADOLFO R. GABRIELLA